CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0118-2024
Fecha: 21/06/2024 Hora: 10:20:40 Folios: 1

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
IMAGEN VIRTUAL WEB S.A.S
NIT.900.230.269-5
Jonathan Alejandro Cardenas Ballesteros – Representante legal
C.C 72.641.752
Av Pradilla # 9-00 Chía, Entrada 3 Centro Empresarial Centro Chía
Teléfono: 8840512
Celular: 3195055033
info@imagenvirtualweb.com
Chía Cundinamarca

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Prestar los servicios de alojamiento y administración de servidores en la nube, página web y aplicativo TASA, así como asesorías en seguridad de la información y apoyo en la actualización y desarrollo de contenido.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Dos (02) meses, contados a partir del inicio a través de la plataforma del Secop II, previa expedición del registro presupuestal y de las respectivas pólizas.

   Las actividades se realizarán principalmente en la Territorial Centro, Municipio de Apartadó (Antioquia), no obstante, la empresa también brindará soporte virtual a las distintas territoriales de la Corporación.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la aceptación de la oferta es por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($12.998.300),** respaldados en la siguiente disponibilidad presupuestal vigencia 2024, expedida por el profesional universitario de presupuesto.

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
218	28/05/2024	$12.998.300

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.3204090034.32.83159.1.0.00.1.2.3.1.01	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	Sobretasa Ambiental

4. **FORMA DE PAGO:** Un (1) pago, previo visto bueno del supervisor, al recibo a satisfacción, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

5. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación de mínima cuantía No. 200-13-03-01-0022-2024

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista, las cuales se realizan durante la prestación de servicio. El contratista deberá presentar un informe mensual indicando sólo las obligaciones realizadas en él.

i) SERVIDORES EN LA NUBE

Suministro de 3 servidores en la nube para el alojamiento del sitio web de la Corporación y el aplicativo TASAS así:

Nombre Servidor	SITO WEB PRINCIPAL	SITIO WEB ARCHIVO	SERVIDOR DE TASAS
Nucleos vCPU	8	4	4
RAM	32 GB	16 GB	4 GB
Disco	100 GB	50 GB	60 GB
Sistema Operativo	Linux O.S	Linux O.S	Linux O.S
Copias de seguridad	inferenciales e incrementales	inferenciales e incrementales	inferenciales e incrementales
Acceso	cPanel	SSH	SSH
Ancho de banda	ilimitada	ilimitada	ilimitada
Otros	Escáner de Malware	Escáner de Malware	Escáner de Malware
Vigencia	12 Meses	12 Meses	12 Meses
Migración de servicios	Si	Si	SI
Disponibilidad	Mínimo del 98%	Mínimo del 98%	Mínimo del 98%

ii) CERTIFICADO DE SEGURIDAD (SSL):

Tipo de certificado: Wildcard, Tipo de validación: DV y Cifrado: 256 bits para los aplicativos bajo el dominio corpouraba.gov.co:

iii) ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB:

- Mantenimiento del CMS
- Actualización de plugins
- Mejoras en la seguridad del sitio
- Bolsa de horas (20) horas para el desarrollo técnico especializado, Soporte y ajuste necesarios que se requieran en la sede electrónica de CORPOURABA.
  a. Actualización de banners, sliders e imágenes
  b. Desarrollo e implementación de soluciones requeridas por la entidad.
- Este servicio incluye adicionalmente:
- Respaldos diarios en servidor independiente (Snapshots)
- ANS de recuperación de 1 hora (en horario laboral)
- Mantenimiento del CMS

iv) Migración Servidores:

Realizar la transferencia experta de los datos y de las aplicaciones, desde el entorno anterior, al entorno propuesto.
Implicando replicación de datos, configuración de servidores y cualquier configuración adicional necesaria para garantizar el funcionamiento de las aplicaciones.
Se deben realizar las pruebas exhaustivas para garantizar una migración sin interrupciones.
El tiempo máximo de la migración debe ser de 48 horas.

Obligaciones Generales del Contratista

(1) Conformar el equipo de trabajo con los perfiles definidos en la propuesta.
(2) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(3) Documentar las actividades realizadas: Con el fin de garantizar la transferencia de conocimiento por parte del contratista, hacia CORPOURABÁ, facilitar la labor de mantenimiento del sistema y capitalizar experiencias, se documentarán todas las actividades que se realicen dentro del desarrollo del objeto del contrato.
(4) Asistencia a reuniones: Participación en las reuniones de los grupos de trabajo de CORPOURABÁ donde se ventilen temas relacionados con las actividades del contrato.
(5) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
(6) Las demás que por ley o contrato le correspondan, tales como asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de oferta.
(7) Acuerdos de niveles de servicio (ANS): Responder a las solicitudes acorde con los tiempos contemplados en las obligaciones.
(8) Presentar la documentación relativa al cumplimiento de lo estipulado por ley para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
(9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOURABA o a terceros.

Propiedad intelectual y confidencialidad:

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada.

Obligaciones generales de CORPOURABA

- Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados
- Suministrar al contratista la información actualizada.
- Sin detrimento de la plena autonomía técnica y administrativa que tiene EL CONTRATISTA, suministrarle el apoyo logístico que se convenga, para el oportuno y correcto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Suministrar un correo institucional y acceso a los aplicativos que requiera para el desarrollo de su labor.

7. SANCIONES: Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

8. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No

obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Raul Agamez Barrios	Mirleys Montalvo Mercado	Elizabeth Granada Rios
Firma			